

15 OCT. 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.294, de fecha 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.

2.- El Memorando N° 1893, de fecha 16 de Agosto de 2.013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **VIVIANA LISSETTE DEL CARMEN CASTRO MOYA**, quien prestará sus servicios como Nutricionista, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- El Memorando N° 2217, de fecha 25 de Septiembre de 2013, de la Jefa del Departamento de Salud, donde dice: **la prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes, Martes y Miércoles de 13:00 a 20:00 horas, Jueves y Viernes de 13:00 a 20:00 horas, debe decir: La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes de 13:30 a 17:00 horas, Mares de 13:30 a 20:00 horas, Miércoles de 13:30 a 17:00 horas, Jueves de 13:00 a 19:00 horas y Viernes de 13:30 y 16:00 horas.**

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **VIVIANA LISSETTE DEL CARMEN CASTRO MOYA.-**
RUT.: [REDACTED]
CARGO : Nutricionista
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA INICIO : 01.08.2013
FECHA TERMINO : 31.12.2013
REMUNERACION : **\$380.025.-** Monto Bruto, por el período de contratación. Realizará sus funciones los días: **días Lunes de 13:30 a 17:00 horas, Mares de 13:30 a 20:00 horas, Miércoles de 13:30 a 17:00 horas, Jueves de 13:00 a 19:00 horas y Viernes de 13:30 y 16:00 horas.**

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.294, de fecha 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe que especifique los días y horarios trabajados, detallando las actividades efectuadas, supervisado y visado por la Directora del Centro de Salud

ANTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO
MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)